



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ**  
Bogotá D.C., trece (13) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

**Ref.: 2021-0398**

Para todos los efectos legales que correspondan, tener en cuenta que la parte demandante guardó silencio en el traslado de las excepciones de mérito.

Ahora bien, para continuar con el trámite, de conformidad con el artículo 372 del Código General del Proceso, se señala las **NUEVE HORAS (9:00 A.M.)** del **MIÉRCOLES SEIS (6)** de **MARZO** de **DOS MIL VEINTICUATRO (2024)**, para adelantar la audiencia inicial.

A los apoderados judiciales de las partes les compete la obligación de hacer comparecer a sus poderdantes a la hora y día señalados en el presente proveído, así como también presentar las pruebas solicitadas y que se decreten durante la audiencia. Téngase en cuenta que en virtud de la implementación de la virtualidad en la Justicia (ley 1223 de 2022), la audiencia se realizará por medios virtuales a través de la plataforma Microsoft Teams.

Por secretaría procédase a generar y notificar el link de la audiencia correspondiente.

Cúmplase,

**GAMAL MOHAMMAND OTHMAN ATSHAN RUBIANO**  
**JUEZ**

LM